



RESPONDE OBSERVACIÓN

**PROVISIÓN DE EMPLEO
ABOGADO(A) AUXILIAR
CENTRO DE ATENCIÓN JURÍDICO Y SOCIAL DE LA
CISTERNA
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA SUR**

BASES CÓDIGO PSP 222/2023

NOVIEMBRE

1. OBSERVACIONES RECIBIDAS

Que con fecha 08 de noviembre 2023, mediante correo electrónico se recibe observación de parte de **DANIELA YOHANA GAJARDO OÑATE**:

Estimados:

Junto con saludar, solicito revisar mis antecedentes que constan en el Acta De Validación Formal De Antecedentes Y Evaluación Curricular de fecha 6 de noviembre de los corrientes y debidamente publicada en la página web de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región Metropolitana, respecto al Proceso de Selección Público: Abogado(a) Auxiliar Centro de Atención Jurídico y Social de La Cisterna (Bases Código PSP 222/2023), según paso a detallar a continuación.

En Lo Atingente A La Etapa N°1: Evaluación Formal De Antecedentes:

No se consideró mi experiencia profesional como Abogado Auxiliar en los Consultorios de las comunas de Tomé y Coelemu, respectivamente en calidad de reemplazo durante el transcurso del año 2019 y 2020. A su vez, he ejercido funciones como Abogado Auxiliar en consultorio especializado en materias de familia en la comuna de Talcahuano en calidad de reemplazo durante el año 2020 y 2023; todos consultorios dependientes de la Corporación de Asistencia Judicial del Bio-Bio, tal y como se acredita con los correspondientes finiquitos de la relación laboral y certificado signado por el Director (I) de Recursos Humanos de fecha 28 de marzo del presente año. Lo anterior se condice con los finiquitos presentados a la convocatoria, los cuales reafirman mi experiencia laboral solicitada en las bases del presente concurso.

A mayor abundamiento, hago presente las certificaciones de causas efectuadas por los Jefes de Unidad de Causa, Sala y Cumplimiento de los Tribunales de Familia de Talcahuano y Tomé de fecha 24 de marzo de 2023 y 31 de julio de 2022, respectivamente, en la cual se menciona claramente mi desempeño de funciones como abogado patrocinante y curador ad litem. Asimismo, se muestra el número de causas en las que se ha materializado desde el año 2019 al 2023.

En igual sentido, se acompaña certificación de causas emitida por secretaria Subrogante del Juzgado de Letras y Garantía con competencia en Familia de Coelemu de fecha 29 de julio de 2022.

Finalmente, es del caso señalar que en el Proceso de Selección Público: Abogado(a) Auxiliar Centro de Atención Jurídico y Social de La Pintana (BASES CÓDIGO PSP 223/2023), fue recocida mi experiencia laboral, pudiendo avanzar a la etapa de evaluación curricular, en la cual se me asignó el siguiente puntaje, bajo los siguientes términos:

1.- Factor: Estudios y Cursos de Formación Educacional y de capacitación en Derecho civil, penal, de familia o laborales/Reforma penal de familia o laboral/ Litigación oral Acreditados mediante certificado.

· Subfactor: Diplomado.

Criterio: Posee 1 o más Diplomados en materias señaladas obtenido/os dentro de los últimos 3 años: 4 puntos.

- Subfactor: Capacitación y Perfeccionamiento Acreditados mediante certificado que señale fecha y horas cronológicas realizadas.

Criterio: Posee más 40 horas de capacitación en materias señaladas: 3 puntos.

2.- Factor: Experiencia laboral.

- Subfactor: Experiencia Profesional Específica en Familia y Civil.

Criterio: Posee más de 3 años de experiencia profesional. 18 puntos

- Subfactor: En atención de público presencial.

Criterio: Posee más de 3 años de experiencia en atención de público presencial. 14 puntos.

- Subfactor: Experiencia en el Sector Público.

Criterio: Posee más de 3 años de experiencia en el sector público. 10 puntos

Dando una ponderación total de 81,67 puntos.

Por tanto, y en virtud de todos los antecedentes expuestos, solicito respetuosamente revisar nuevamente los antecedentes presentados en mi postulación, reconociendo el cumplimiento de la experiencia laboral exigida en las bases del presente proceso de selección, pudiendo avanzar hacia la etapa de evaluación curricular.

Esperando vuestra buena acogida, se despide cordialmente

Daniela Gajardo Oñate

Abogado

2. REVISIÓN ANTECEDENTES RECLAMADOS

Se revisan los antecedentes presentados por **DANIELA YOHANA GAJARDO OÑATE**, constatándose que con fecha 06/11/2023 se publica el Acta de Validación Formal de Antecedentes y Curricular del proceso de selección publico 222/2023 por lo tanto, la observación se encuentra dentro del plazo para su reclamación.

2.1 Experiencia Profesional:

- Se constata que la postulante adjunta un certificado de experiencia laboral junto a todas sus causas del PJUD en formatos admisibles.

Es importante mencionar que los **finiquitos** no son certificados de experiencia laboral, debido a que no tienen el formato adecuado (inadmisible).

3. CONCLUSIÓN

Revisado los antecedentes del reclamo, las bases concursales PSP 222/2023 aprobadas por Resolución Exenta N°4701/2023, el procedimiento de obtención de personal vigente de la Corporación de Asistencia Judicial aprobado por Resolución Exenta N°1742/2018, este receptor acoge la observación presentada **DANIELA YOHANA GAJARDO OÑATE**.

Por tanto, la postulación avanza a etapa de “evaluación curricular” con 81,7 de ponderación.